Manuel Guerra González (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/10/2024
HASH: d2ad3586278a97340059e5442dde3bbbf

Luis Miguel Ramírez González (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 11/10/2024
HASH: 152f8d3482222cd950e0930e88449125

Expediente n.º: 6792/2024.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: **Contrato de obras.** Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no sedentario y Canales de Comercialización, Nº expediente: MS-010000-2023-141. Actuación para la "Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena". Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta. Actuación: **"Mejora y adecuación de la Plaza de Abastos a la actividad comercial"**.

Certificación Secretaría.

DON LUIS MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA).

C E R T I F I C A:

Que, según los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta ser cierto que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena, reunida en sesión extraordinaria y urgente, el día 11 de octubre de 2024, aprobó, por la unanimidad de los asistentes, en primer lugar, la urgencia de la sesión y, a continuación, el siguiente acuerdo que, tomado literalmente del acta de la sesión, es como sigue:

"Visto el interés y oportunidad para que este Excmo. Ayuntamiento saque a licitación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE ARACENA (HUELVA)". ACTUACIÓN "MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL DE ARACENA".

Visto que este expediente de contratación está subvencionado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Política Comercial, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización-convocatoria 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y será financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, número de expediente MS-010000-2023-141, título de la actuación: Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena.

Visto que este expediente de contratación tiene consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena del ejercicio 2024 con cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, partida presupuestaria 4310-622.00.

Visto que este expediente de contratación no está sujeto a doble financiación.

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Visto que resulta necesario tramitar este expediente de contratación, financiado con cargo a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU -, a través de los cauces establecidos para la tramitación urgente prevista en el artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la siguiente justificación:

"Frente a la situación generada por la pandemia de la Covid-19, el Consejo Europeo aprobó, el 21 de junio de 2020, la creación del programa «Next Generation EU», un instrumento de estímulo económico en la respuesta a la crisis causada por el Coronavirus. En el marco de dicha iniciativa Next Generation EU, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. En el ámbito nacional se ha desarrollado el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (en adelante, PRTR). En virtud de lo anterior se dictó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo artículo 50 se recoge la tramitación urgente de los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma. En particular, el Título IV, dedicado a las especialidades en materia de contratación, prevé que a los contratos financiados con los fondos percibidos en el marco del PRTR les sea de aplicación el régimen excepcional de la tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento de contratación. De esta forma, con los antecedentes anteriores y, en especial, en base a la agilidad necesaria para la implementación de las medidas recogidas en el PRTR, considerando que la tramitación de este expediente de contratación responde a una necesidad inaplazable, cuya adjudicación resulta preciso acelerar por razones de interés público, puesto que el plazo establecido en la Resolución de concesión de la subvención a este Ayuntamiento fija como plazo máximo para la realización de las inversiones y ejecución del proyecto el próximo 31 de diciembre de 2024, procede la aplicación a este expediente del régimen excepcional de la tramitación urgente, por cuanto la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación. Es por lo que, en consecuencia, resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación."

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, tras el estudio y consideración del asunto tratado, por la unanimidad de los asistentes, tuvo a bien, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente para la adjudicación del siguiente contrato de obras: Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no sedentario y Canales de

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Comercialización, Nº expediente: MS-010000-2023-141. Actuación para la "Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena". Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta. Actuación: **"Mejora y adecuación de la Plaza de Abastos a la actividad comercial"**, financiado con Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU -.

SEGUNDO. Justificar la tramitación urgente del expediente por los siguientes motivos:

"Frente a la situación generada por la pandemia de la Covid-19, el Consejo Europeo aprobó, el 21 de junio de 2020, la creación del programa «Next Generation EU», un instrumento de estímulo económico en la respuesta a la crisis causada por el Coronavirus. En el marco de dicha iniciativa Next Generation EU, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. En el ámbito nacional se ha desarrollado el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (en adelante, PRTR). En virtud de lo anterior se dictó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo artículo 50 se recoge la tramitación urgente de los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma. En particular, el Título IV, dedicado a las especialidades en materia de contratación, prevé que a los contratos financiados con los fondos percibidos en el marco del PRTR les sea de aplicación el régimen excepcional de la tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento de contratación. De esta forma, con los antecedentes anteriores y, en especial, en base a la agilidad necesaria para la implementación de las medidas recogidas en el PRTR, considerando que la tramitación de este expediente de contratación responde a una necesidad inaplazable, cuya adjudicación resulta preciso acelerar por razones de interés público, puesto que el plazo establecido en la Resolución de concesión de la subvención a este Ayuntamiento fija como plazo máximo para la realización de las inversiones y ejecución del proyecto el próximo 31 de diciembre de 2024, procede la aplicación a este expediente del régimen excepcional de la tramitación urgente, por cuanto la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación. Es por lo que, en consecuencia, resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación."

A la vista de los motivos expuestos, queda justificado que, en este expediente de contratación, financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU -, la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, de modo que la tramitación urgente del expediente de contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el inicio del expediente de licitación para la adjudicación del Contrato de obras siguiente: Ayudas para el apoyo a

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no sedentario y Canales de Comercialización, Nº expediente: MS-010000-2023-141. Actuación para la "Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena". Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta. Actuación: **"Mejora y adecuación de la Plaza de Abastos a la actividad comercial"**, justificando la necesidad del mismo en base a lo establecido en el contenido de la memoria justificativa y demás documentación del expediente.

CUARTO. Aprobar el expediente de licitación para la adjudicación del Contrato de obras siguiente: Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no sedentario y Canales de Comercialización, Nº expediente: MS-010000-2023-141. Actuación para la "Modernización y digitalización para la sostenibilidad del comercio local de Aracena". Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta. Actuación: **"Mejora y adecuación de la Plaza de Abastos a la actividad comercial"**, **mediante PROCEDIMIENTO URGENTE**, PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

QUINTO. Aprobar el gasto del expediente de contratación, que tendrá consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena del ejercicio 2024 con cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, partida presupuestaria 4310-622.00.

SEXTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las memorias y anexos del expediente que han de regir este expediente de licitación y el proceso de adjudicación.

SÉPTIMO. Aprobar, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato de obras objeto de este expediente, dado que la actuación a desarrollar se configura como un proyecto integral, en el que la división en lotes dificultaría tanto la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico como de coordinación de la ejecución del suministro y obras asociadas, lo que podría podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

OCTAVO. Aprobar la designación de la Mesa de Contratación del expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Manuel Guerra González, Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

- D. Carlos García Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- D. Luis Miguel Ramírez González, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Leandro Hacha Bernal, Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Víctor Manuel García Barrero. Ingeniero de la Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Francisco Manuel Martín Delgado, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Manuel Joaquín Pérez Martín, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

SECRETARIA: Dª. Celia Durán Sánchez, funcionaria de la Secretaría Municipal, o funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Aracena en quien delegue.

NOVENO. Aprobar la designación, de acuerdo con los establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los Srs. Francisco Manuel Martín Delgado y Manuel Joaquín Pérez Martín, Arquitectos Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, como Responsables del Contrato, correspondiéndoles, en consecuencia, coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los Responsables del Contrato estarán auxiliados por el personal técnico de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, los Responsables del Contrato ejercerán las facultades de Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 237 a 246 de la misma Ley de Contratos del Sector Público. Este Órgano de Contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

DÉCIMO. Ordenar la publicación de este acuerdo de aprobación del expediente y designación de la Mesa de Contratación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de licitación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo.

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Ayuntamiento de Aracena, de conformidad con lo anunciado en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, considerando que, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la LCSP, al estar ante un contrato mixto, comprendiendo prestaciones propias de suministros y obras, se atiende al carácter de la prestación principal, que viene conformada por el suministro contratado.

Este expediente será tramitado siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades contenidas en los artículos 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la adecuada tramitación y ejecución de este expediente.”

Y para que así conste, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aracena, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE. EL SECRETARIO.

Fdo. Manuel Guerra González. Fdo. Luis Miguel Ramírez González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FTKR5QWR9XGQHX45NWWF2LLP
Verificación: https://aracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6